



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 09 MAR. 2021

**Visto:** El Memorando N° 500-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1776006, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 9°, establece: "El Estado determina la Política Nacional de Salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todo el acceso equitativo a los Servicios de Salud"; así mismo el artículo 65°, establece que el Estado defiende el interés de los consumidores y usuarios. Para tal efecto garantiza el derecho a la información sobre los bienes y servicios que se encuentran a su disposición en el mercado. Asimismo vela, en particular, por la salud y la seguridad de la población;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 96° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que a fin de garantizar la calidad y seguridad de atención a los pacientes, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, deben evaluar continuamente la calidad de atención de salud que se brindan;

Que, la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, a través del Plan Regional para Implementación de Libro de Reclamaciones y Plataforma de Atención al Usuario de la Región Huancavelica 2017, tiene la finalidad de crear una cultura institucional de calidad en la atención en salud, acorde a nuestra misión, para mejorar la satisfacción del usuario, en el marco del respeto de sus derechos en la atención en salud, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 002-2019-SA, que aprueba el Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los Usuarios de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud UGIPRESS, públicas, privadas o mixtas;

Que, estando al Informe N° 0037-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DGSYCS, emitido por la Directora de Gestión Sanitaria y Calidad en Salud, solicita la conformación del Comité de Reclamos, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, proponiendo a los integrantes del indicado comité; para tal efecto, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;



8310

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR EL COMITÉ DE RECLAMOS**, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, a fin de implementar la plataforma de atención al usuario externo y flujo de reclamos, en el I y II Nivel de Atención de los Servicios de Salud, en la Región Huancavelica, integrado con el personal siguiente:

**PRESIDENTE:**

- **M.C. Juan GOMEZ LIMACO.**  
Director Regional de Salud Huancavelica.

**SECRETARIO TECNICO:**

- **Lic. Enf. William MONTES ESCOBAR.**  
Responsable del PAUS y Libro de Reclamaciones en Salud.

**MIEMBROS:**

- **Obst. CÁNDIDA JIMENA DE LA CRUZ QUISPE.**  
Directora Ejecutiva de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud.
- **C.D. Max Ronald CASTRO CORNEJO.**  
Supervisor I de la Dirección de Seguros Públicos y Privados.
- **Abog. Mirtha Eliana LOPEZ TACAS.**  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- **Lic. Enf. CRISTIAN GEORGE NUÑEZ MAYHUA.**  
Director Ejecutivo de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública.
- **Q.F. VICTOR ALEJANDRO CORAS RODRIGUEZ.**  
Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas.
- **Mag. LIZ JHESSICA VELA HIDALGO.**  
Supervisora I de la Dirección de Atención Integral de Salud.
- **Eco. German ORTEGA MELGAR.**  
Director Ejecutivo de Gestión de Recursos Humanos.
- **Ing. Anderzon Cesar ALMONACID VILLA.**  
Supervisor I de la Dirección de Servicios de Salud, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento.
- **Obst. EDITH BARINIA AYME BUSTAMANTE.**  
Coordinadora Regional del Sistema de Referencia y Contrarreferencia.

**Artículo 2°.- Dejar sin efecto**, la Resolución Directoral Regional N° 1218-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 16 de noviembre de 2020.

**Artículo 3°.- Notifíquese a los integrantes del comité conformado y a las instancias administrativas competentes para su cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.**

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,*



JGL/GOM/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAPON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA,  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA

*M. C. Juan Gómez Limaco*  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
C. M. P. N° 032924